

Salir Guardar Derivar Finalizar Nuevo correlativo Añadir comentario Otras opciones

HOJA DE RUTA
I-223240-2017
EN PROCESO

Datos generales

Fecha y hora de recepción: 12/12/2017 10:06 Prioridad: NORMAL
Fecha de documentación completa: 12/12/2017 10:06
Tipo de documento: RESOLUCIÓN Número: 026-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA
Tipo de sub documento: Número:
Número de folios: 1
Anexos:
Asunto: RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN.
Clasificación:
Tiempo máximo de estadía: 30 Fecha de vencimiento: 24/01/2018

Movimientos

N°	Rem.	Unidad de destino	Responsable	Derivación	Fecha del estado	Estado	Instrucción	Adjuntos	Día
1		IMPULSA PERÚ - UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN	YVONNE ARACELI MAURICIO GARCIA	12/12/2017 10:06	12/12/2017 10:06	DERIVADO	■ SEGUIMIENTO	0	
2	1	IMPULSA PERÚ - UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN Documento Original	WILY ALVAREZ PASQUEL	12/12/2017 10:06	12/12/2017 11:35	RECIBIDO	■ PUBLICAR	1	

Salir Guardar Derivar Finalizar Nuevo correlativo Añadir comentario Otras opciones

Lista de destinatarios

Código U.O.: U.O. Responsable Instrucción Observación Documento Original
Observación
Unidad orgánica
Asignar

Archivos adjuntos

Seleccionar Transferir Cancelar

Información de los documentos descargados

Nombre de archivo Tamaño (bytes)

No hay documentos descargados

Transferir archivo seleccionado

Cancelar selección de archivo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº 026 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 11 DIC. 2017

VISTOS:

El informe Nº 048-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL-L2-16ºCONCURSO/PIURA, Informe Nº 155-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL-L2-16ºCONCURSO, Memorándum Nº 1773-2017-MTPE/3/24.3/UGCC, y el informe Nº 002-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA/YAMG y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nº. 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en adelante, el Programa, y señala que toda referencia en políticas, normativas, documentos de gestión, comunicaciones, proyectos y procesos a cargo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo realizada al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Orden de Compra Nº 053 del 25 de setiembre del 2017, describe las Especificaciones Técnicas y condiciones de compra, se contrata al proveedor ALVA CUNYA CRISTHY ROXANA a fin de adquirir mobiliarios de oficina para el proyecto Certificación de Competencias Laborales – Piura - 16º, el proveedor ALVA CUNYA CRISTHY ROXANA hace entrega de los bienes contratados fuera del plazo señalado en la Orden de Compra Nº 053, por lo que mediante Informe Nº001-0217-YAMG remitida por la asistente administrativo de la Unidad de Gerencial de Administración, se aplicó una penalidad por el importe de S/ 430.00 (cuatrocientos treinta y 00/100 soles), cuyo monto fue retenido en su oportunidad por el Programa impulsa Perú.



Que en el inciso a) del numeral 1.1 Traslado de saldos disponibles RDR a la CUT del Artículo 1º.- Disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT de la Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, establece que los saldos disponibles de los RDR, que al 30 de abril de 2014 mantengan las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales en las respectivas Cuentas Central RDR o en cuentas adicionales en el Banco de la Nación u otras entidades del Sistema Financiero Nacional, deben ser trasladados a la CUT, mediante Papeleta de Depósitos a Favor del Tesoro Público (T-6) a través del SIAF-SP.

Que, con fecha 07 de Noviembre del 2017, se realizó el depósito a la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT, por el importe de S/430.00, mediante Papeleta de depósito Nº 17000129.

Que, mediante informe Nº 048-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/CCL-L2-16ºCONCURSO/PIURA, el jefe del proyecto Certificación de Competencia Laborales – Piura, da cuenta que el proveedor ALVA CUNYA CRISTHY ROXANA presentó un reclamo el cual está relacionado a la aplicación de la mora efectuada a la Orden de Compra Nº 053 del 25 de noviembre de 2017.

Que, mediante informe N° 002-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA/YAMG de fecha 22 de noviembre del 2017, de la asistente administrativo de la unidad Gerencial de Administración, señala que por error se aplicó una penalidad que no correspondía, a la Orden de Compra N° 053-2017, debiendo ser S/.86.00 soles; por lo que al haberse retenido en exceso el monto de penalidad, corresponde la devolución de S/.344.00 (trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) al proveedor ALVA CUNYA CRISTHY ROXANA, importe que será efectuado con cargo a la Asignación Financiera generada indebidamente en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR

Que la compra efectuada al proveedor ALVA CUNYA CRISTHY ROXANA se sujeta las condiciones establecidas en la Orden de Compra N° 053 del 25 de setiembre del 2017 y a las Especificaciones Técnicas; la cual en el numeral 10 señala que "en caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes, el Programa "Impulsa Perú" aplicará al contratista una penalidad diaria, por cada día de retraso, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total el monto máximo a aplicar como penalidad equivale al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación; luego de lo cual el programa "Impulsa Perú" podrá resolver de pleno derecho el contrato, sin necesidad de aviso y/o requerimiento previo de su cumplimiento.

En tal sentido, en consideración de lo expuesto y de acuerdo a las facultades señaladas en el numeral 72.1 del Artículo 72°.- *Devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la DNTP* de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el artículo 50 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el derecho a la devolución por la suma de S/ 344.00 (trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles) a favor del proveedor ALVA CUNYA CRISTHY ROXANA, con DNI N° 46538476, RUC N° 10465384765 debiendo abonar a la Cuenta Bancaria N° 475133819452019 código de cuenta interbancaria N 00247513381945201926 - Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la rebaja de la asignación financiera de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/344.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) a fin de realizar la devolución mencionado en el artículo 1°

Artículo 3°.- Notificar la presente a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, Unidad Gerencial de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ